

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

**25852** *Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Segura, relativo a notificación de trámite de audiencia y propuesta de resolución formulados en diversos procedimientos sancionadores incoados por infracción al texto refundido en la Ley de Aguas.*

De conformidad con lo establecido en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de los trámites de audiencia y propuestas de resolución formulada en los expedientes sancionadores siguientes que no han podido ser notificados en el domicilio del interesado, por ser estos desconocidos, por dirección incorrecta o bien, porque intentada la notificación no se ha podido realizar por ausente.

Expediente: D-656/2013, incoado contra Catalina Fuentes González, domiciliada en Cartagena (Murcia) y con NIF: 22918705-X, por estar ocupando parte de unas viviendas zona de Dominio Público Hidráulico y cortado totalmente la zona de servidumbre, sin la correspondiente autorización administrativa de este Organismo. La sanción propuesta es de 3.000 euros, con carácter solidario a Fernando Heredia Tobal, con DNI 22909588R y Catalina Fuentes González, con DNI 22918705X, como propietarios de la finca con referencia catastral 1880702XG6518S0003WX, y se ordena la reposición del terreno a su estado anterior, con la advertencia de que en caso de incumplimiento de las órdenes decretadas, en el plazo establecido, se procederá a su ejecución forzosa, mediante la imposición de multas coercitivas y/o la ejecución subsidiaria. Esta medida queda suspendida y a resultas de lo que se resuelva en el expediente de autorización con referencia AZP 166/2014 que actualmente se tramita.

Expediente: D-670-/2013, incoado contra Getsol Instalaciones Solares, S.L., domiciliado en Abarán (Murcia) y con CIF: B-73564056, por haber realizado la construcción de una presa en el cauce de la Rambla de la Majada, sin haber establecido la zona de servidumbre a ambos márgenes del encauzamiento del dicha rambla, así como haber incumplido la resolución de este Organismo AOV-126/2012 de fecha 31 de enero de 2013, en el término municipal de Mazarrón, (Murcia). La sanción propuesta es de 3.000 euros, se ordena el estricto cumplimiento de las condiciones impuestas en la resolución de este Organismo de 31 de enero de 2013 dictada en el expediente AOV-126/2013, con advertencia de que de no hacerlo se podría revocar dicha autorización por parte de este Organismo, y se ordena la reposición del terreno a su estado anterior, con la advertencia de que en caso de incumplimiento de las órdenes decretadas, en el plazo establecido, se procederá a su ejecución forzosa, mediante la imposición de multas coercitivas y/o la ejecución subsidiaria.

Expediente: D-736/2013, incoado contra Aucosta Conservación, U.T.E., domiciliado en Mazarrón (Murcia) y con CIF: G-85344117, por haber colocado una escollera junto al camino de tierra en el lado izquierdo de la rambla del Cabezo Colorado y piedras de gran tamaño sobre dicha rambla en el término municipal de Mazarrón (Murcia) sin la correspondiente autorización. La sanción propuesta es de 1.000 euros y, se ordena que proceda al estricto cumplimiento de las condiciones establecidas en la resolución del expediente de autorización AOV 157/2013, dado que en caso contrario podría dar lugar a la incoación de un nuevo expediente sancionador por el incumplimiento de tales condiciones.

Expediente: D-137/2014, incoado contra Andrés Robles Fernández, domiciliado en Cehegín (Murcia), por haber colocado 120 metros lineales de valla en zona de servidumbre y policía, en el polígono 3 de la parcela 176, del término municipal de Cehegín (Murcia), sin la correspondiente autorización. La sanción propuesta es de 2.500 euros y, se ordena la reposición del terreno a su estado anterior, con la advertencia de que en caso de incumplimiento de las órdenes decretadas, en el plazo establecido, se procederá a su ejecución forzosa, mediante la imposición de multas coercitivas y/o la ejecución subsidiaria.

Contra la propuesta de resolución que se le comunica conforme el artículo 332 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, en un plazo de quince días podrán alegar cuanto estime conveniente en defensa de sus derechos o intereses, pudiendo recogerse copia de la propuesta en dicho Organismo, c/ Mahonesas, 2, Murcia.

Murcia, 10 de julio de 2014.- El Jefe de Área de Régimen de Usuarios, Francisco Cortés Vicente.

ID: A140037843-1